



USHUAIA, 18 de Diciembre de 2017.-

VISTO el Expediente N°368/2017 C.R.P.T.F. caratulado "LIQUIDACIÓN DE HABERES Y 2do. SAC - BENEFICIARIOS PENITENCIARIO DICIEMBRE/17"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la liquidación de los haberes previsionales del Personal Penitenciario Provincial.

Que corresponde aprobar la liquidación de los haberes previsionales del Personal Penitenciario Provincial, correspondiente al mes de Diciembre/2017 y segunda cuota de sueldo anual complementario.

Que la liquidación se realiza según lo establecido en la Ley Provincial N°777, Ley Provincial N°735 – T.O., Ley Provincial N°834 – T.O., Decreto Provincial N°1867/00, Decreto Provincial N°740/17 y Decreto Provincial N°874/2017.

Que el monto de la liquidación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 09/100 (\$73.767,09).

Que se cuenta con saldo suficiente en la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio del año 2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo determina el artículo 18° de la Ley Provincial N° 834 - T.O.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la liquidación de los haberes previsionales del Personal Penitenciario Provincial, correspondiente al mes de Diciembre/2017 y segunda cuota de sueldo anual complementario, por la suma PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 09/100 (\$73.767,09).

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto de referencia a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia de acuerdo al siguiente detalle: 5 - 1 - 1-

...//2

DUPLICADO